



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 140/2011

Andrea E. MARÍN
Jefe de la Oficina de Reg. y Archivo
D.E. 140/2011
Gobierno de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4048, en lo referido a los módulos de estacionamiento requeridos para el edificio ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 3r, Macizo 56A, Sección L de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose la obligatoriedad de cumplir con diez (10) módulos de estacionamiento ubicados en la calle Yámanas y/o dentro del predio.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4765

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/11/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELAR AUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Ordenanza Número: 4765
2/2
Municipalidad de Ushuaia

Andrés LAPRINO
Jefe Dpto. Despacho Gral y Archivo
"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"
"Donar órganos es donar vida"
1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 18 DE FEBRERO DE 2014

VISTO el expediente N° CD- 11051-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4048, en lo referido a los módulos de estacionamiento requeridos para el edificio ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 3r, Macizo 56A, Sección L de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose la obligatoriedad de cumplir con diez (10) módulos de estacionamiento ubicados en la calle Yámanas y/o dentro del predio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 387 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4765, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4048, en lo referido a los módulos de estacionamiento requeridos para el edificio ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 3r, Macizo 56A, Sección L de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose la obligatoriedad de cumplir con diez (10) módulos de estacionamiento ubicados en la calle Yámanas y/o dentro del predio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2086

DECRETO MUNICIPAL N° /2014.-

pel

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SOLERANO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA E.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia